



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

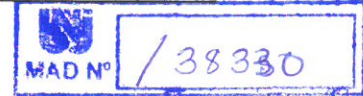
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 007-2020-UNJ Jaén, 17 de enero del 2020



VISTO: Oficio N° 006-2020-VPA-CP-IIA-UNJ "Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Oficio N° 006-2020-VPA-CP-IIA-UNJ, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, solicita oficializar la suscripción del contrato entre la Universidad Nacional de Jaén y el Programa de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal para dar cumplimiento a la cláusula novena y décima del Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS por el importe de S/. 21,070.00 (veintiún mil setenta con 00/100), según Informe N° 013-2020-UNJ/DGPP de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto.

Que, a través del documento del visto y en el mismo orden de ideas, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído N° 35 autoriza proyectar resolución y aprobó oficializar la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura; Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163 "Fortalecimiento de Capacidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Fomentar el Consumo de Productos Acuicolas como Alternativas para Enfrentar la Desnutrición Infantil en la Región Cajamarca"; dejar establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del mencionado contrato y aprobar el financiamiento por parte de la Universidad Nacional de Jaén al contrato antes mencionado por el importe de S/. 21,070.00 soles.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Oficializar la suscripción de un (01) contrato: Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS: Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura; Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163 "Fortalecimiento de Capacidades en Seguridad Alimentaria y Nutricional para Fomentar el Consumo de Productos Acuicolas como Alternativas para Enfrentar la Desnutrición Infantil en la Región Cajamarca", forma parte de la presente resolución.

2° Dejar establecido que el Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, será el responsable del cumplimiento del Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

3° Aprobar el financiamiento por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contrato N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, cuyos montos se encuentran consignados en la parte de (aporte monetario), lo cuales deberán afectarse de acuerdo al siguiente detalle;

Contrato	Entidad – Aporte Monetario S/.		Fuente de Financiamiento de la UNJ	Monto Total
	RNR - Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA	Universidad Nacional de Jaén		S/
CONTRATO N° 259-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS	84,280.00	21,070.00	Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias	105,350.00

4° Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén el cumplimiento de la presente resolución.

5° Notificar la presente resolución a las instituciones e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente